



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 858.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EXCEPCIONALMENTE EL REEMBOLSO EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CIUDAD DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA.

Asunción, 13 de agosto de 2018

VISTO: La Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018 “Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior”.

La nota CP/MDZ/ARG/N° 030/2018 mediante la cual el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina informa la suma total de gastos ocasionados para la apertura de la sede Consular; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que en la misma nota se solicitan fondos para cubrir el excedente de los gastos incurridos.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Mendoza, República Argentina, la suma de **US\$ 3.554,74 (Dólares americanos tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 74/100)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar esta erogación al Rubro 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N° 68 del 30 de enero de 2018, “por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento a las Representaciones Nacionales en el exterior”
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____